

ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

Madrid, 27 de febrero de 2026

Estimado/a colegiado/a:

Por medio del presente escrito, deseamos comunicarte que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación ha acordado la **CONVOCATORIA DE ELECCIONES** a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior, por finalización del plazo de su mandato.

En la documentación que figura a continuación, se encuentra el calendario electoral así como toda la información relativa a la presentación de candidaturas y el procedimiento electoral. Igualmente, en la página web del COIT www.coit.es tienes a tu disposición toda la información relativa a estas elecciones.

Recibe un cordial saludo.

La Junta de Gobierno del COIT

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL COIT	
FECHAS	ACTO
27 de febrero de 2026	Publicación de la convocatoria de elecciones.
13 de abril de 2026	Último día para la presentación de candidaturas.
Dentro del plazo máximo comprendido entre el 14 y el 23 de abril de 2026.	Reunión de la Mesa Electoral, previamente designada por sorteo, para examen de las candidaturas presentadas y proclamación de las que cumplan los requisitos exigidos. Plazo para posibles reclamaciones y resolución de la Mesa Electoral proclamando de manera definitiva las candidaturas admitidas al proceso.
Desde el día siguiente a la proclamación de candidaturas definitivas hasta el momento de llevarse a efecto las votaciones el 29 de mayo de 2026	Periodo de campaña electoral.
29 de mayo de 2026	Votación y escrutinio.

RESUMEN Y NORMAS DE DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL COIT

1. Convocatoria de elecciones.

La convocatoria de elecciones, su publicación y el calendario electoral fue aprobado por la Junta de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 40 b) de los Estatutos Generales del COIT y 51 del Reglamento General de Régimen Interior.

2. Miembros elegibles.

Serán elegibles todos aquellos ingenieros de telecomunicación colegiados dados de alta en el COIT con una antelación mínima de un año a la fecha en que sean convocadas las elecciones, y que se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales.

No podrán ocupar cargos en la Junta de Gobierno los colegiados que hayan sido condenados o sancionados, judicial o disciplinariamente con la pérdida del derecho de sufragio, suspensión de cargo público o por actos en contra de la profesión.

3. Censo electoral.

Podrán votar los colegiados que figuren como tales en el momento de convocar las elecciones.

4. Mesa Electoral.

Simultáneamente al acuerdo de convocatoria, la Junta de Gobierno ha procedido a la designación por sorteo ante notario de los integrantes de la Mesa Electoral, cuyas funciones son velar por el respeto de las normas estatutarias y reglamentarias que rigen el proceso electoral, ejerciendo las funciones de impulso, dirección y ordenación de este. A tal efecto, estará investida de cuantas facultades fueran necesarias para resolver las reclamaciones y dudas que pudieran surgir en el proceso electoral.

La Mesa Electoral estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, nombrándose para cada cargo un colegiado titular y otro de reserva.

5. Candidaturas.

Los colegiados podrán presentarse a las elecciones integrando una candidatura completa de la Junta de Gobierno (Decano/a-Presidente, Videdecano/a, Secretario/a, Vicesecretario/a, Tesorero/a y 9 Vocales), pudiendo incluirse, en este caso, hasta un máximo de cinco suplentes designados como vocales numerados sucesivamente a partir del noveno vocal.

El plazo de presentación de candidaturas por los colegiados que deseen presentarse a las elecciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde que se haga pública la convocatoria de elecciones, debiendo obrar en poder de la Mesa Electoral dentro de dicho plazo.

Las candidaturas deberán dirigirse a la Mesa Electoral del COIT y podrán presentarse de forma presencial o por correo electrónico.

- De manera presencial, en la Secretaría del COIT en Madrid, calle Almagro nº 2, 1º izq. en horario de apertura de la sede (de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas), siendo por tanto el último día de presentación presencial de candidaturas el lunes, 13 de abril de 2026 hasta las 18:00 horas.
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección elecciones@coit.es, adjuntando la documentación con la candidatura que se presenta. En este caso, la presentación se podrá realizar hasta las 23:59 horas del lunes, 13 de abril de 2026.

En todas las candidaturas deberán hacerse constar, necesariamente, los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección y número de colegiado, número de D.N.I. de cada candidato y cargo para el que se presenta, fecha y firma de cada uno de los candidatos, y una dirección electrónica única a efectos de notificaciones.

En Documentos Anexos a la presente convocatoria se adjuntan modelos orientativos de presentación de candidaturas y las instrucciones para cumplimentar y presentar la documentación.

6. Examen y Proclamación de candidaturas

Terminado el plazo de presentación de candidaturas, y dentro de los diez días naturales siguientes, la Mesa Electoral examinará las presentadas y hará proclamación de las que cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios exigidos, notificando por medios electrónicos a aquellas que hayan sido rechazadas los motivos de la exclusión.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la proclamación de candidatos podrán presentarse las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de la Mesa Electoral. La Mesa Electoral resolverá las reclamaciones que en su caso se hubieren presentado dentro de los tres días hábiles siguientes, notificando su resolución a los reclamantes y a las candidaturas. Las reclamaciones presentadas en ningún caso tendrán efectos suspensivos.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones interpuestas contra el acto de proclamación, la Mesa Electoral proclamará definitivamente las candidaturas admitidas al proceso electoral y dará conocimiento de su acuerdo por los mismos medios empleados para publicitar la convocatoria.

Si solamente se hubiera presentado una candidatura completa y válida, proclamada como tal por la Mesa Electoral, se suspenderán los trámites ulteriores integrantes del procedimiento electoral, excepción hecha de la toma de posesión, que se verificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento General, sin que sea preciso esperar a la fecha prevista para las votaciones; poniéndose en

conocimiento de los colegiados a través de los mismos medios indicados para publicitar la convocatoria de las elecciones.

Si no se hubiesen presentado candidaturas o las presentadas no fueran válidas, continuará en el ejercicio de sus funciones la Junta de Gobierno existente, quien deberá convocar elecciones en el plazo de seis meses.

7. Campaña Electoral.

Proclamadas las candidaturas, la Mesa Electoral anunciará en el plazo de tres días hábiles la apertura del periodo de campaña electoral que tendrá lugar hasta el momento de llevarse a efecto las votaciones. Durante la misma, cada candidato podrá hacer uso de cuantos medios estime convenientes y a su costa. Las campañas deberán cumplir en todo momento las normas de mutuo respeto y consideración hacia los contrincantes y colegiados en general, así como al propio colegio.

Con objeto de que las candidaturas proclamadas puedan realizar las acciones de difusión en la campaña electoral a los colegiados, se facilitará al cabeza de lista de cada una de las candidaturas, si así lo solicita, dos juegos completos de etiquetas con el domicilio de envío postal de los colegiados. Igualmente se ofrecerá la posibilidad de enviar desde medios colegiales por correo electrónico a los colegiados la publicidad electoral, en formato electrónico, que faciliten las candidaturas, con la periodicidad y número máximo que determine la Mesa Electoral. Las candidaturas deberán asumir por escrito el compromiso de respetar la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

8. Votación.

Los electores podrán ejercer su derecho al voto por medio de los siguientes procedimientos, en los términos que se indican a continuación:

a) Votación electrónica.

El sistema de votación electrónica garantizará todos los atributos del voto definidos en los arts. 34 de los Estatutos y 50 del Reglamento. Se custodiarán y conservarán los votos, las evidencias y las claves criptográficas hasta la finalización del proceso electoral o en su caso hasta que se resuelvan con carácter firme las impugnaciones, en vía administrativa o judicial, que hubiere.

Para ejercer el voto mediante esta modalidad **será imprescindible el registro previo en la plataforma de votación**, que se podrá realizar, **desde la fecha de inicio de la campaña electoral hasta el día anterior a la celebración de las elecciones, jueves, 28 de mayo de 2026 hasta las 18:00 horas.**

Una vez realizado el registro previo, cada colegiado recibirá un acceso a la plataforma de votación para ejercer su derecho al voto. Esta plataforma

estará abierta para votación exclusivamente el **viernes 29 de mayo en horario de 9:00 a 20:00 horas.**

La inscripción en el registro previo de votantes por medios electrónicos impide el ejercicio del voto de forma presencial.

El acceso a la plataforma de votación electrónica para la apertura y cierre de urnas, consulta y resolución de cualquier incidencia, así como para verificar los resultados de la votación electrónica y realizar el escrutinio de los votos estará habilitado exclusivamente a los miembros de la Mesa Electoral.

b) Votación presencial.

Se llevará a cabo el viernes 29 de mayo de 2026 en Madrid, en la sede del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, calle Almagro 2 – 1º izq. entre las 16:00 y las 20:00 horas, en acto dirigido y ordenado por la Mesa Electoral.

9. Escrutinio.

Se proclamará electa a la candidatura que obtenga mayor número de votos. En caso de empate a votos, será elegida la candidatura con el Decano/a-Presidente de más edad.

Acabado el escrutinio de la votación electrónica y de la votación presencial, el Presidente de la Mesa Electoral hará públicos los resultados.

10. Toma de Posesión.

Las reclamaciones que, en su caso, hubiere contra los resultados de las elecciones deberán anunciarse durante la sesión de votación, una vez comunicado el resultado. La presentación de la correspondiente reclamación deberá sustanciarse en el plazo de tres días hábiles. La Mesa Electoral resolverá en el plazo de cinco días hábiles las reclamaciones que se hubieren anunciado y presentado contra los resultados de las elecciones, procediendo acto seguido a la proclamación definitiva de los candidatos electos si estas fueran desestimadas.

De no existir reclamaciones, la Mesa Electoral proclamará elegidos a los candidatos correspondientes, a la finalización de la sesión de votación, procediéndose posteriormente a la publicación de los resultados y a la toma de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General.

NOTA: El procedimiento electoral completo figura en el capítulo VII del Reglamento General de Régimen Interior del COIT, artículos 50 a 64. Puede consultarse en la página web colegial en el siguiente [enlace](#).

De igual manera, los Estatutos Generales del COIT pueden consultarse también en el siguiente [enlace](#).